

Solicitudes de rodaje en los puertos y faros del archipiélago

Con la Autoridad Portuaria de
Balears y Puertos de las Illes
Balears





Antes de solicitar cualquier permiso de rodaje o sesión fotográfica en un puerto o faro balear, es importante saber que no todos los espacios dependen del mismo organismo administrativo.

1. La **Autoridad Portuaria de Balears** se encarga de los principales puertos de interés general:

- Alcúdia
- Ibiza
- Maó
- Palma
- La Savina

Así como es igualmente competente en cuanto a los 34 [faros del archipiélago](#).

2. **Puertos de las Illes Balears** (Ports IB), en cambio, gestiona aquellos puertos que son de titularidad autonómica. Puedes consultar el listado de sus espacios a través de [este enlace](#).



Rodajes en los puertos baleares de la Autoridad Portuaria

A través de la Sede Electrónica
de esta misma administración





Para rodar en los puertos y faros de la Autoridad Portuaria de Baleares, se tiene que hacer una solicitud a través de la Sede Electrónica ubicada al [portal web de esta institución](#).

Concretamente, se tiene que usar el trámite llamado: "Otorgamiento de autorización coyuntural", disponible a través de [este enlace](#).





Más allá de la información que hay que rellenar en el formulario de la solicitud, **es conveniente que el peticionario aporte:**

- Una memoria descriptiva de la actividad, indicando:
 - Objeto.
 - Días de filmación.
 - Horarios.
 - Número de personas participantes.
 - Vehículos implicados.
 - Y todo aquello que el peticionario considere relevante.
- Un plano con la zona de reserva de espacio marcada del dominio público portuario donde se quiere realizar la actividad.





Además, se tienen que respetar los siguientes **plazos**:

- La petición se tiene que hacer con un mínimo de 15 días de antelación.
- Las autorizaciones coyunturales son para un máximo de 15 días de actividad.



Así como se tienen que tener en cuenta que el peticionario tiene que tener Certificado Electrónico de Ciudadano expedido por la [FNMT-RCM](#).

Es decir, tiene que tener la nacionalidad española, ya sea como persona física o como persona jurídica.





Justo es decir que esta autorización está sujeto a **tasas** de actividad y de ocupación, las cuantías de las cuales están fijadas por ley y se establecen dependiendo de aquello solicitado.

Además, hay exenciones y reducciones si el peticionario es una **administración pública** o una **entidad sin ánimo de lucro**.



Rodajes en los espacios de Puertos de las Illes Balears

A través de la Sede Electrónica de este mismo organismo

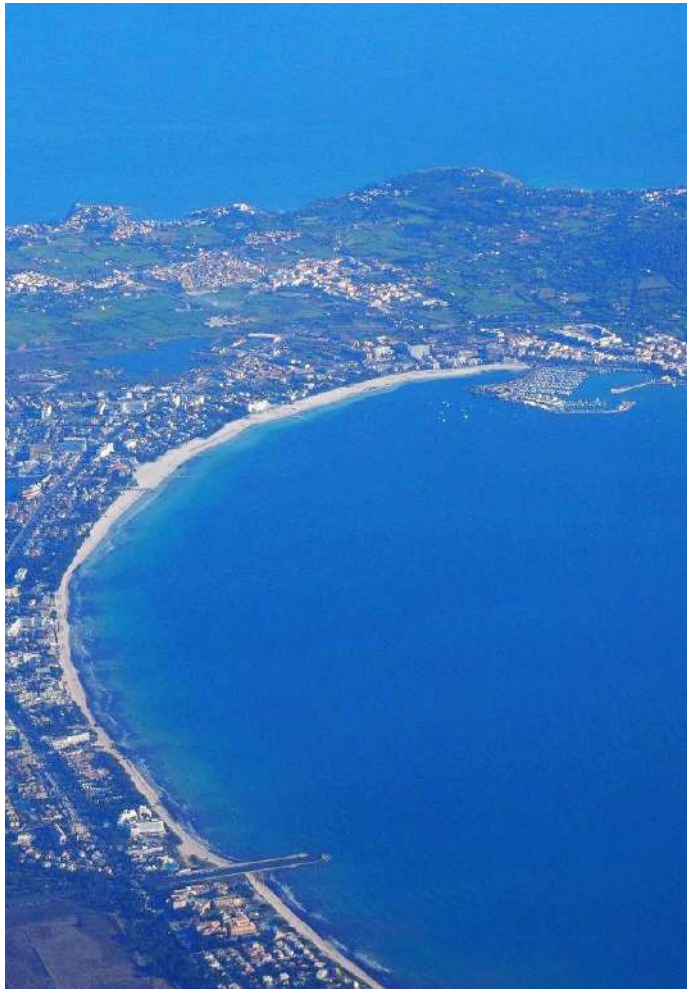




Para rodar en los espacios de **Ports IB**, todas las solicitudes se tienen que hacer a través de la [Sede Electrónica](#) de este mismo organismo.

El procedimiento se tiene que realizar mediante el trámite electrónico "[Solicitud de autorización temporal para filmación o reportaje fotográfico](#)".





Desde el mismo trámite se puede estudiar toda la **documentación necesaria** para la solicitud:

- Memoria descriptiva de las actividades a realizar y medios a emplear.
- Plano de ubicación con croquis de la zona a ocupar, delimitando las dimensiones más significativas (ancho y largo).
- Contrato de seguro que acredite la cobertura de responsabilidad civil (con una cobertura mínima de 300.000€).
- Fotocopia del recibo de pago de la póliza en vigor (del contrato de seguro).

Justo es decir que no hay establecidos unos plazos mínimos para el envío de las solicitudes. Eso sí, es recomendable efectuar el trámite con la mayor antelación posible, especialmente si se requiere de una superficie significativa.



Las tasas para rodar en los espacios de Ports IB, a las cuales se tiene que sumar el importe por la apertura del expediente (79,84€), son:

Concepto	Precio/día
Reportaje fotográfico sin intervención de modelos ni alteración del espacio	179,90€
Reportaje fotográfico con modelos o inclusión de productos	341,60€
Reportaje cinematográfico o videográfico sin intervención de modelos ni alteración del espacio	341,60€
Reportaje cinematográfico o videográfico con modelos o inclusión de productos	683,20€
<i>Recargo por trabajo nocturno: 50%</i>	
<i>El estacionamiento de vehículos, los amarres de embarcaciones o la asistencia del personal portuario supondrán cargos adicionales</i>	





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria de Turisme,
Cultura i Esports



ICIB

Institut d'Indústries Culturals
de les Illes Balears



IBFC

Illes Balears
Film Commission